

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., primero de diciembre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado Jorge Portillo Fonseca, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas INZ-851, de propiedad de Jaime Gonzalo Bernal Moreno.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho, en el parqueadero Poder Logístico SAS, ubicado en el KM 1.5 vía Bogotá – Mosquera o en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS ubicado en la Calle 20B No. 43A-60, Bodegas 4 y 5.

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez